

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 203 /11

Sucre, 27 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM -820, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 00233/11 de 19 de abril de 2011, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la Reconsideración del Contrato N° 06/2011 "Mejoramiento de Vías Alto Florida D-1", a los fines previstos en el art. 22, de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Ejecutivo Municipal mediante Nota CITE DESPACHO: N° 00223 del 19 de abril de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la RECONSIDERACIÓN del Contrato Administrativo N° 06/2011 "MEJORAMIENTO DE VIAS ALTO FLORIDA" D-4.

Que, del análisis de los documentos que hacen al presente proyecto se puede establecer a fs. 193 la Resolución Municipal N° 101/11 de fecha 09 de marzo del 2011, en su Art. 1 APRUEBA el Contrato Administrativo "MEJORAMIENTO DE VIAS ALTO FLORIDA" D-4, conforme a la reglamentación y normas establecidas para el efecto.

Que, en el art. 1 de la presente Resolución estipula como plazo de ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE VIAS ALTO FLORIDA" D-4**, de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS que de la valoración de la documentación que hacen al proyecto se puede evidenciar de SESENTA (60) días calendarios, como se puede evidenciar en la Cláusula Decima Segunda del Contrato Administrativo N° 06/2011, Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE N° 298ª/10 de fecha 24 de noviembre de 2010, Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación ANPE - OBRAS de fecha 19 de noviembre del 2010 y otros.

Que, el Sub Alcalde del D-4, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE VIAS ALTO FLORIDA D-4**", con Precio Referencial de Bs. 129.912,88.- provenientes de Recursos TGN - IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, Precio Evaluado más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 060/2010 del 15 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 14 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 355/2010, CUCE: 10-1101-00-217099-1-1, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 129.912,88 siendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 162, el siguiente:

➤ Publicación de la Convocatoria	15/11/2010
➤ Fecha limite de presentación de propuestas	19/11/2010
➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas	19/11/2010
➤ Adjudicación o declaratoria desierta	24/11/2010

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RMN 203/11

- Presentación de documentos para Elab. de Contrato 30/11/2010
- Firma de Contrato 09/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite: RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 296/10, de 18 de noviembre luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 239/10 del 19 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente: Milton Miguel Vargas Vedia representada por el **Sr. Milton Miguel Vargas Vedia**, evidenciándose además la participación de Seis Proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA – AMPE N° 298a/10 del 24 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE VIAS ALTO FLORIDA” D-4** a la propuesta del proponente representada por el **Sr. Milton Miguel Vargas Vedia**, por el monto de Bs. 118.665.16 (Bolivianos Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 16/100) y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIAS ALTO FLORIDA” D-4**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011 registrado en SIGMA con la Certificación Presupuestaria del 16 de febrero de 2011, con Preventivo N° 01291, con Código SISIN A011061000000, Categoría Programática 17 0231 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 (TGN – IDH), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 130.000,00 (Ciento Treinta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Que, según descripción de Proyecto la Obra: **“Mejoramiento de Vías Alto Florida” D-4**, será emplazada en la Junta Vecinal Alto Florida Calle Santa Ana N° 1, denominados según plano, se pavimentará un área de 648.57 M2 y Bordillos 306.79 metros lineales; según Informe N° 190/10 del 05 de octubre de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° de la Directora de Regularización y Administrativo Territorial del GMS, el área a intervenir cuenta con loteamiento aprobado el 28 de febrero de 1989.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 06/2011 para la ejecución de la Obra de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Acalde D-4 (fs. 060)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 137)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 139)
- Descripción del Proyecto (fs. 121)
- Certificación Presupuestaria (a fs.175)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 063)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 140)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 142)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 157 a 167)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 161)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 155)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 167)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 176)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 178)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 182)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 181)
- Registro de beneficiarios del SIGMA (fs. 179)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N 203/11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** **ABROGAR** la Resolución Municipal N° 101/11 de fecha 09 de marzo del 2011, en mérito a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.
- Art.2º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 06/2011** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte con el **Sr. MILTON MIGUEL VARGAS VEDIA**, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de Vías Alto Florida” D-4**, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 118.665,16 (Bolivianos Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 16/100). y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción, los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación; es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y procedimiento para cada instancia se encuentran establecidos en normativa vigente.
- Art.4º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art.5º** **INSTRUIR** a la MAE para que de manera previa a realizar la inversión e inicio de obras, verifique el área donde será emplazada la obra, la misma que debe estar consolidada como área de dominio público en favor del Gobierno Municipal de Sucre y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y demás servicios para evitar el deterioro de la obra.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.7º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.8º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.9º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RMN 203/11

Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.10° SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".

Art.11° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL